

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL CLUB DE AEROMODELISMO LO HALCONES PARA LA CELEBRACIÓN EN SEGOVIA DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y CONCURSOS DE AEROMODELISMO A CELEBRAR EN EL CAMPO DE VUELO DEL CLUB DURANTE EL AÑO 2015.

En Segovia, a 13 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D.Arturo de Pablos de Andrés con DNI nº 3398935 en su calidad de Presidente del “Club de Aeromodelismo los Halcones”, con CIF G-40193336 y dirección C/ Caño Grande,19, 2º A 40004 Segovia y en representación del mismo.

El presente convenio se suscribe en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes de fecha 31 de marzo de 2015.

EXPONEN

PRIMERO: Que el IMD tiene entre sus competencias:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.

SEGUNDO: Que el “Club de Aeromodelismo los Halcones” viene desarrollando un destacado papel en la vertebración de la práctica del aeromodelismo a nivel nacional, contribuyendo a la realización, fomento y divulgación de actividades deportivas de esta índole.

En consecuencia, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello acuerdan suscribir este Convenio, para lo cual se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club de Aeromodelismo los Halcones se compromete a:

1º.- Organizar los siguientes eventos o actividades:

1.- VI CURSO DE LA ESCUELA DE PILOTOS DE AEROMODELISMO DE RADIOCONTROL.

2.- III COPA TRIANGULAR DE FUN FLY 2015 (MADRID, AVILA , SEGOVIA)

3.- III PRUEBA INTERPROVINCIAL DE LA LIGA F3A DE LA FAM (Federación de Aeromodelismo de Madrid)

4.- XI CONCENTRACION NACIONAL DE AEROMODELISMO CIUDAD DE SEGOVIA

5.- CUARTA PRUEBA INTERPROVINCIAL A NIVEL NACIONAL DE LA COPA IMAC DE LA FAM.

2º.- Realizar todas las gestiones pertinentes para solicitar los permisos necesarios y garantizar la seguridad y correcto desarrollo de las citadas competiciones.

3º.- Llevar a cabo el desarrollo logístico de las competiciones.

4º.- Buscar colaboraciones y patrocinios con el propósito de reducir los gastos originados por las distintas pruebas organizadas.

5º.- Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

6º.- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

7º.- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas, por las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio.

SEGUNDA: El IMD se compromete a:

a) Facilitar la organización y permisos pertinentes para la celebración de las competiciones.

b) Facilitar los medios materiales y humanos a su alcance para la organización y desarrollo de las pruebas.

c) Colaborar en la búsqueda de patrocinadores para obtener medios y servicios para las pruebas.

d) Conceder una subvención al C.D. Los Halcones para el desarrollo de las actividades recogidas en la Estipulación Primera, por un importe de 2.000,00-€ (DOS MIL EUROS), con cargo al presupuesto del IMD del año 2015, a la aplicación 4.48.483. El importe de la subvención se hará efectivo una vez justificada la misma conforme a lo establecido en la estipulación cuarta y una vez celebradas tres de las pruebas relacionadas en el apartado primero de la cláusula primera del presente convenio, y puesta en funcionamiento la Escuela de Pilotos para el año 2015.

TERCERA: El Club de Aeromodelismo los Halcones, incluirá en toda publicidad o propaganda que realice de las actividades del presente Convenio el logotipo del IMD y del Ayuntamiento de Segovia.

CUARTA: La Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente Convenio, deberá de realizarse, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.).

1º. Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las facturas llevarán número; fecha del año 2015; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria.

3º.- El C.D. Los Halcones deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la correspondiente declaración responsable.

4º.- El C.D. Los Halcones deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

El plazo para justificar la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2015. Si llegada la fecha del 30 de noviembre de 2015, el C.D.Los Halcones, no hubiera justificado la subvención, el IMD procederá a requerir a dicho Club para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, que de no justificarla en ese plazo, el IMD procederá a anular la subvención, debiendo dicho Club reintegrar la cantidad abonada en el primer plazo.

QUINTA: El presente convenio se suscribe a efectos de celebración de las pruebas citadas, finalizando su vigencia el 31 de Diciembre de 2015.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del Club de Aerodelismo los Halcones de lo estipulado en el presente Convenio, el IMD tendrá derecho a rescindir unilateralmente el mismo, procediéndose a la cancelación de la subvención otorgada, viniendo obligado el Club a proceder al reintegro de las cantidades percibidas en su caso.

SÉPTIMA.- Naturaleza y Jurisdicción: Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CLUB DE AEROMODELISMO LOS HALCONES

Fdo.: Clara Luquero Nicolás.-

Fdo.: Arturo de Pablos de Andrés

SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-